## JUZGADO-15-CIVIL-DEL-CIRCUITO-DE-BOGOTÁ¶



Carrera·9·N°·11·—·45·Torre·Central·Piso·2°¶
 Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co¶

Tel::601:353:26:66:ext.:71315:¶
Bogotá:D.C.|¶

## **AVISO DE REMATE**

A través del presente aviso se hace saber que al interior del proceso ESPECIAL – DIVISORIO No.11001310301520190009500 que adelanta ELSA PATRICIA VILLALBA RODRÍGUEZ C.C. N° 51′724.210 contra LUIS EDGAR HERRERA LOZANO C.C. N°19′167.106, se ha señalado la hora de las 8:15 am, del veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la Calle 129 N° 101B – 25 Interior 10 apto 101 de la ciudad Bogotá D.C., distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-1090135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte.

El bien anteriormente descrito fue avaluado pericialmente en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$251'409.000,00, M/CTE.).

La licitación comenzará a la hora señalada y será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo pericial y postor hábil quien consigne previamente el 40% de dicho avalúo. Advirtiéndose que la licitación no se cerrará sino después de transcurrida UNA (1) HORA.

Se precisa que las posibles posturas deberán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del juzgado ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. anexando copia del documento de identidad del postor u certificado de existencia y representación en caso de ser una persona jurídica, determinando de manera clara el número del expediente e identificación sobre el cual se hace postura, e indicando los 23 digitos de identificación de esta actuación.

Se expide el presente aviso hoy veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) para su publicación en un diario de amplia circulación y en el micro-sitio de este juzgado en el ícono de Avisos - 2024 - Remates, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020.

Cordialmente

RUBÉN DARÍO BONILLA VALENCIA Secretario

## República de Colombia Rama Judicial



## **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: DIVISORIO

Demandante: ELSA PATRICIA VILLALBA

Demandado: LUIS EDGAR HERRERA LOZANO.

Radicado: 110013103015**201900095**00

Surtido en el presente proceso los trámites pertinentes, notificada el extremo pasivo del auto admisorio, sin que formulara una verdadera oposición, aunado a lo anterior tampoco se presentó objeción al avalúo comercial presentado¹ y encontrándose el bien objeto de división debidamente secuestrado², como lo establecen los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso, concordante con el canon 444 *ibidem*, en armonía con los artículos 1°, 2° y 7° de la Ley 2213 del 2022, el Despacho dispone:.

- 1. **FIJAR** fecha para el día veintiseis (26) de junio de 2024, a la hora de las 8:15 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con folio de matrícula No. 50C-1346912, de propiedad de los comuneros, el cual se encuentra debidamente secuestrado.
- 2. Será postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% sobre el avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad prevista en el artículo 452 ejusdem. Los comuneros se deben estar a lo previsto en el inciso 5° del artículo 411 ejusdem.
- 3. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos.
- 4. Expídase por secretaría el aviso de que trata el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil debiéndose realizar la publicación en un diario de amplia circulación de la ciudad (El Tiempo, El Espectador o La República) el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.
- 5. Para los fines a que haya lugar, manténgase agregado a los autos la resolución 00643 del 09 de agosto de 2023 emitida por la Super Intendencia de Notariado y Registro<sup>3</sup>. En conocimiento de las partes.
- 6. Sobre las solicitudes referidas a fijar fecha y hora para la diligencia de remate<sup>4</sup>, por el memorialista estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTÁÑEZ

Juez

PDF 05 DespachoComisorioDiligenciado

<sup>3</sup> PDF 10 AllegaResoluciónEmitidaSuperntendenciaNotariadoYRegistro

PDF 04 AllegaAvalúoCatastralPredioObjetoDivisión

PDF´s 08 y 11 CSolicitudFijarFechaYHoraDiligenciaremate y SolicitudFijarFechaYHoraRemate